

**CONTINUACION DE AUDIENCIA DE DESCARGOS PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL -VERBAL RADICADO No. 009-2023**

**INSTALACION DE AUDIENCIA**

Hoy Veintiuno (04) de Diciembre de 2024, siendo las 8:05 de la mañana, la funcionaria de conocimiento **DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**, adscrita al Grupo de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Risaralda, procede a realizar la reanudación de la **AUDIENCIA DE DESCARGOS**; al interior del proceso de responsabilidad fiscal RAD. N° **PRF 009-2023**, seguido en contra de **MAURICIO CARDONA y otros**, por el presunto detrimento patrimonial por deficiencias en la planeación precontractual y ejecución del contrato No. 312-2018, con una cuantía de \$742.022.049.

En primer lugar, se procede a verificar la asistencia de las partes, para lo cual solo deben manifestar nombre completo y la calidad en que actúan.

IMPLICADO	CEDULA	CALIDAD	DIRECCION RESIDENCIA Y CORREO PARA NOTIFICACIONES	ASISTIO
<b>MAURICIO CARDONA</b>	10.022.543	Presunto responsable	Campiñas de Combia Casa 110, <a href="mailto:maocarpa@gmail.com">maocarpa@gmail.com</a>	NO
<b>OSCAR LEON CARDONA AGUDELO</b>	6.523.653	Presunto responsable	Coodelmar II Casa 7 Cuba, Pereira. <a href="mailto:olcacivil@gmail.com">olcacivil@gmail.com</a>	SI
<b>MAURICIO CASTRO SORIANO</b>	79.793.819	Presunto responsable		NO
<b>CHRISTIAN ANDRES GUEVARA CHICA</b>	9.873.925	Apoderado (Mauricio Cardona)	<a href="mailto:christianandresquevara@hotmail.com">christianandresquevara@hotmail.com</a>	SI
<b>DILBER LEANDRO VARGAS DÍAZ</b>	1.010.183.622	Apoderado (Mauricio Castro Soriano)	<a href="mailto:Dlvargas.diaz@gmail.com">Dlvargas.diaz@gmail.com</a>	SI
<b>KENNIE LORENA GARCIA MADRID</b>	C.C.1.061.786.590 T.P.322.604	Apoderada de la Aseguradora Allianz Seguros S.A.	<a href="mailto:notificaciones@gha.com.co">notificaciones@gha.com.co</a> , <a href="mailto:mllanos@gha.com">mllanos@gha.com</a>	SI
<b>ALLISON TATIANA LEON CERON</b>	C.C. 1.022.421.272 T.P. 308.213	Apoderada Seguros del Estado	<a href="mailto:juridico@segurosdelestado.com">juridico@segurosdelestado.com</a> , <a href="mailto:laura.guerrero@segurosdelestado.com">laura.guerrero@segurosdelestado.com</a>	SI

En este estado de la diligencia procede el despacho a reconocer personería para actuar a las abogadas **KENNIE LORENA GARCIA MADRID** T.P.322.604, como Apoderada de la Aseguradora Allianz Seguros S.A., y a la Doctora **ALLISON TATIANA LEON CERON** T.P. 308.213, como Apoderada Seguros del Estado. Decisión notificada en estrados.

Estando en la etapa correspondiente al decreto y practica de pruebas, habíamos suspendido la pasada diligencia en aras de obtener información y también de remitir las citaciones correspondientes de los testimonios que fueron ordenados por el despacho a petición de parte y de oficio. Se le pregunta entonces al Doctor Dilber Leandro si va a rendir el testimonio la señora Claudia Marín la cual estaba programada a las 8 am, ante lo cual manifiesta el abogado que va a desistir de este testimonio.

A continuación, se procede a recepcionar el testimonio del señor ANDRES ALBERTO LOTERO MESA, no obstante, por problemas de conexión de éste el despacho indica que se recibirá la siguiente testigo y mas tarde se intentara nuevamente la práctica, para que pueda quedar el registro de la audiencia.

Seguidamente, se escucha en declaración juramentada a la señora NATALIA GIRALDO CARRASQUILLA.

Se reanuda el testimonio del señor ANDRES LOTERO.

Se deja constancia que esperado un tiempo prudencial no se hicieron presentes los señores JOHAN SEBASTIAN ZAPATA RAMIREZ como Jefe de Oficina de Gestión Financiera y el señor FRANK HUERTA GUTIERREZ como Jefe de Oficina de Gestión Administrativa, pruebas testimoniales ordenadas de oficio y a petición de parte de los abogados Dilber Leandro y Crhristian Guevara, eran las personas que presuntamente debían firmar los estudios previos de acuerdo a la respuesta allegada por la entidad, fueron las personas encargadas de la etapa de planeación y precontractual del contrato No. 312-2018, según certificación allegada por el Hospital Universitario San Jorge de Pereira, no siendo posible entonces agotar estos testimonios.

El despacho encuentra que ya se recibió respuesta frente a las solicitudes documentales., las cuales se remitirán a los correspondientes correos electrónicos, también sobre el informe rendido de la visita especial que fue ordenada y practicada por el despacho, la misma se comunico a cada una de las partes, pero no se ha corrido traslado, por lo que se remitirá esto que ya se encuentra incorporado en el expediente para que puedan hacer sus pronunciamientos en la próxima audiencia.

## **SUSPENSION**

Se informa que dado que se encuentra pendiente la practica de otra prueba relacionada con el traslado a la fiscalía para la prueba grafológica, una vez se reciba

respuesta de esta entidad, el despacho procederá a fijar nueva fecha para el cierre de la audiencia de descargos, y si fuera el caso de una vez la audiencia de decisión.

Esta decisión, por ser adoptada en audiencia, se entiende NOTIFICADA EN ESTRADOS a los sujetos procesales, estén o no presentes.



---

**DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**  
Profesional Universitario 219-10  
Funcionario de conocimiento